DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18239
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No 5406224
EVENTO SIRE No 5408019

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
CAT	11 y 09	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Noviembre 07 de 2022 Diciembre 08 de 2022	**HORA:**	10:00 am 09:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Calle 81F Sur No 18R – 29 **P2:** Carrera 16 No. 81F – 21 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1: 91961.28 Y1: 93008.09 X2: 91979.74 Y2: 93015.78 X3: 91972.15 Y3: 93035.30 X4: 91953.54 Y4: 93029.39	
BARRIO:	Arabia	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				100 M2	
UPZ:	68 – El Tesoro.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				15	
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar.	**FAMILIAS**	4	**ADULTOS**	12	**MENORES**	3
CHIP:	AAA0029FTBS y AAA0029EYBS	**PREDIOS EVALUADOS**				2	
AREA INSPECCIONADA	430 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-45645	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Luego de consultar el Sistema de Información de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial – SINUPOT, se determinó que el predio recomendado a evacuación el 08 de diciembre de 2022 mediante el formato No. 10194 se emplaza en el costado norte del predio de la Carrera 16 No. 81F – 21 Sur (P2). De igual manera, la vivienda evacuada mediante el formato No. 10196 y la vivienda restringida mediante el formato No. 10197 se localizan dentro del predio de la Calle 81F Sur No 18R – 29 (P1).

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en

cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por movimiento en masa / Deslizamiento de suelos

6. ANTECEDENTES

El Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se ubican los predios de la Calle 81F Sur No 18R - 29 (P1) y Carrera 16 No. 81F – 21 Sur (P2), fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1774 el 13 de diciembre de 1993, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD.

Por otra parte, en el marco del programa de legalización y regularización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-8907 del 25 noviembre de 2021, con el fin de actualizar y complementar la condición de amenaza y riesgo por movimientos en masa; concluyendo que, para el predio P1 (Lt 2-3-4 - Mz 27) una condición de amenaza alta y riesgo alto mitigable por movimientos en masa, mientras que, para el predio P2 se establece que presenta una categorización de amenaza alta no urbanizable por movimientos en masa y pertenece a una zona de suelo de protección por movimientos en masa.

El Concepto Técnico, recomendó a las entidades del distrito implementar obras y/o acciones que contribuyan con el mejoramiento integral del sector, entre las que se encuentra obras de pavimentación y mejoramiento de vías y andenes, que contemplen obras de conducción y manejo de aguas superficiales como cunetas. A la EAAB recomendó la instalación, mantenimiento y mejoramiento de redes de alcantarillado sanitario y pluvial, así como la ejecución de obras de manejo de aguas superficiales y a los propietarios de los predios garantizar la estabilidad de los cortes entre predios, así como la estabilidad de los rellenos de cimentación y dar cumplimiento de las actuales normas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-10.

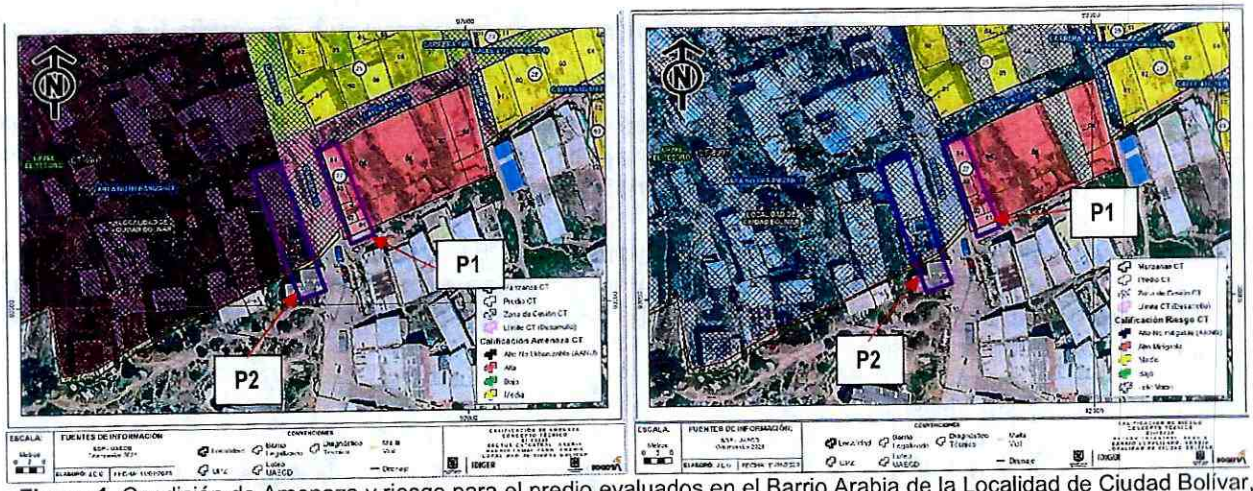


Figura 1. Condición de Amenaza y riesgo para el predio evaluados en el Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, tomado del Concepto Técnico CT-8907.

Para el predio de la Calle 81F Sur No 18R - 29 (P1), en el Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, ha emitido los siguientes documentos.

Tabla 1 Documentos emitidos para el sector referenciado

DOCUMENTOS EMITIDOS	
DI-7081	*(02/12/2013)*
DI-16623	*(11/11/2021)*

El IDIGER desde el año 2013 ha visitado las viviendas del predio P1. A lo largo de los documentos se describe que en el predio se emplazan varias viviendas construidas en diferentes materiales como madera, mampostería simple y material de recuperación. En el año 2013 (DI-7081) se describe que se presentó un desprendimiento de suelo sobre el que se apoyaba la cimentación palafitica de la vivienda en madera sobre el costado oriental del predio, razón por la cual se recomendó la evacuación de esta vivienda. En el año 2021 (DI-16623), se describe que hacia el costado sur del predio se localiza una vivienda en mampostería, el evento de emergencia fue atendido por un desprendimiento del talud de corte realizado para el emplazamiento de la vivienda, situación que genero la pérdida parcial de soporte de la vía de la Carrera 19, sector en el que se apoya la losa de acceso a la unidad habitacional del segundo nivel de la vivienda. Por las condiciones evidenciadas se recomendó la evacuación del segundo nivel de esta unidad habitacional, así como la restricción de uso de la mitad de la vía de la Carrera 19 frente a dicha vivienda. A lo largo de los documentos se ha recomendado el mejoramiento de las viviendas por parte de los responsables y a la Alcaldía el mejoramiento de la vía de la Carrera 19 a dicha altura.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 2, se localizan los predios evaluados en el Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar.

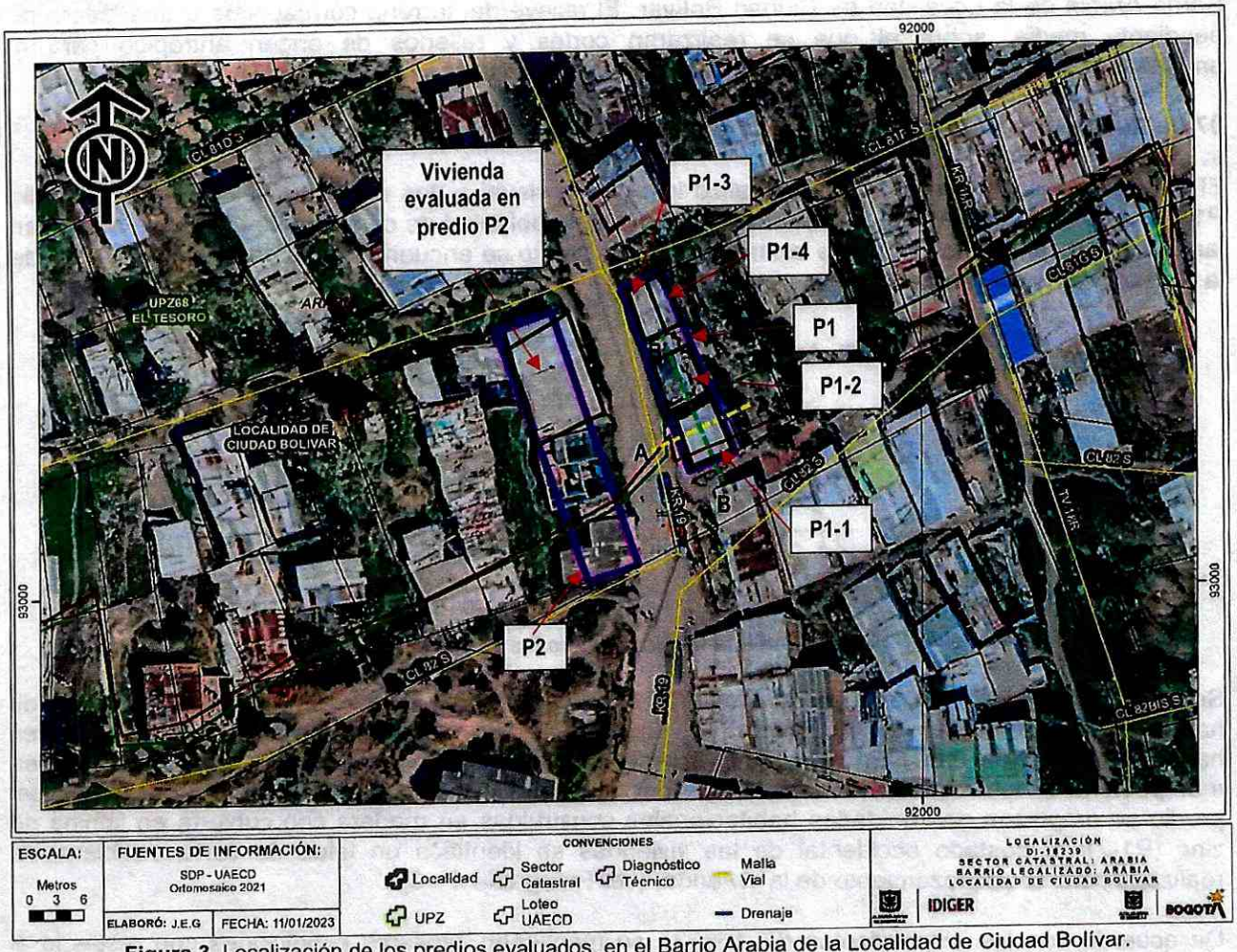


Figura 3. Localización de los predios evaluados, en el Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Tabla 2. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Calle 81F Sur No 18R – 29	AAA0029FTBS
P2	Carrera 16 No. 81F – 21 Sur	AAA0029EYBS

8. DESCRIPCIÓN

Los días 07 de noviembre de 2022 y 08 de diciembre de 2022, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica al polígono evaluado en el Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar. El relieve del terreno corresponde a una ladera de pendiente media, sobre el que se realizaron cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de algunas viviendas e infraestructura del sector.

07 de noviembre de 2022:

El día 07 de noviembre de 2022, se realizó inspección visual a dos viviendas ubicadas en el Predio P1. El evento fue activado a causa del desprendimiento del talud de corte, sobre el cual se emplazan las viviendas del predio P1, es de aclarar que dicho predio se encuentra en la parte baja de la vía de la Carrera 19, (ver Figura 3).

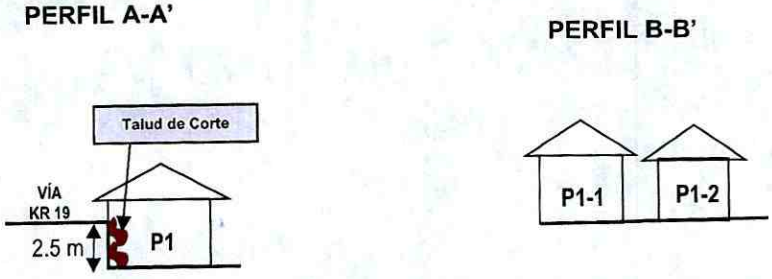


Figura 3. Perfil de localización de los predios evaluados.

Se realizó inspección visual sobre el predio P1, en compañía de los responsables de las unidades habitacionales en este. En el predio se emplaza 2 viviendas conformadas por 2 unidades habitacionales cada una. En el costado sur se emplaza una vivienda de un nivel construida en mampostería simple con cubierta en lámina de zinc (P1-1), mientras que hacia la parte media del predio se emplazan dos unidades habitacionales construidas en madera con cubierta en lámina de zinc (P1-2); al costado occidental de las viviendas se identifica un talud de corte posiblemente realizado para el emplazamiento de la vivienda, (ver Fotografía 1 - 6).

De acuerdo con los antecedentes (DI-16623), se mantienen similares condiciones con respecto al estado del acceso sobre la unidad habitacional del segundo nivel de la vivienda del costado sur construida en mampostería. Adicional a lo anterior NO se observa la implementación de adecuadas medidas de protección y/o contención, así como tampoco adecuados sistemas de drenaje superficial y/o subsuperficial sobre dicho talud de corte vial, (ver Fotografía 7 - 8).

El talud de corte sobre el cual se localiza la vía de la Carrera 19, tiene una altura de aproximadamente de 2.5 metros con una longitud de 5 m, conformado por limos de color negro de baja plasticidad y consistencia suelta, sobre el que se evidencia la saturación del suelo que lo conforma y el desprendimiento del mismo en aproximadamente un volumen de 2 m^3. Parte del material deslizado se deposita al interior del primer nivel de la vivienda P1-1, ocasionando daño en

algunos muros (unidad habitacional actualmente deshabitada). En el mencionado talud no se evidencia sistemas de protección y/o contención, así como tampoco sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial, (ver Fotografías 9 – 10).

08 de diciembre de 2022:

En el extremo norte del predio P2 se realizaron rellenos y cortes en el terreno para el emplazamiento de una vivienda de un (01) nivel, construida bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería no reforzada, algunas columnas en concreto reforzado y cubierta liviana. En el costado oriental de la vivienda se construyó un muro de altura variable en piedra pegada y concreto, como estructura de contención del relleno.

Se presenta el colapso de la estructura de contención del relleno en el costado oriental de la vivienda ubicada en el extremo norte del predio P2, depositándose sobre la vía de la Carrera 19. Se identifica el colapso parcial de muros de cerramiento del costado oriental de la vivienda, quedando muros, cimentación y losa en voladizo (ver fotografías 11 – 12). Existe el riesgo de presentarse nuevos colapsos de la estructura hacia la vía de la Carrera 19 y las viviendas en material de recuperación P1-3 y P1-4 del predio P1 (ver fotografía 12).

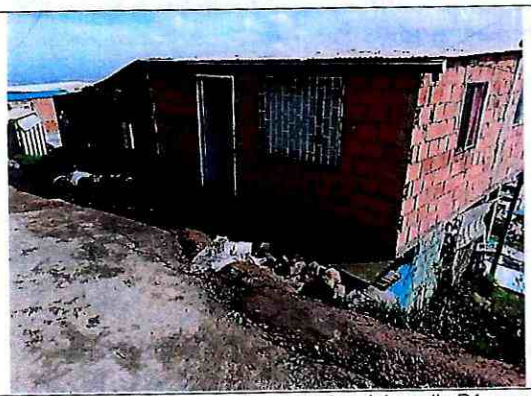
En el perímetro norte de la vivienda evaluada en el predio P2, se observan grietas de tendencia vertical y diagonal de hasta aproximadamente 8mm de abertura, las cuales ya habían sido reparadas en el pasado (ver fotografía 14). Asimismo, se observan flexiones excesivas en la columna de la esquina nororiental de la vivienda (ver fotografía 15).

Cabe mencionar que, la señora Soledad Cárdenas, quien fue recomendada a evacuar preventivamente la vivienda mediante el formato No. 9717 del 07 de noviembre de 2022, se encontraba habitando el 08 de diciembre de 2022, la vivienda en material de recuperación P1-3, la cual podría verse afectada ante la ocurrencia de nuevos colapsos parciales de la vivienda afectada en el predio P2. Asimismo, la vivienda en material de recuperación P1-4 se encontraba deshabitada en el momento de la visita técnica.

9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de medidas de contención y/o protección en taludes de corte.
- Falta de obras de drenaje.
- Deficiencias Constructivas.
- Daños en la red hidráulica interna de la vivienda afectada en el predio P2

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada de las viviendas del predio P1, en el Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar.



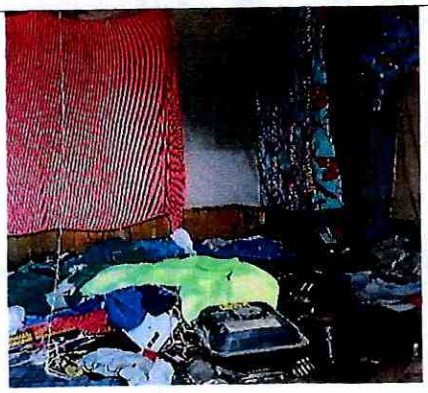
Fotografía 2. Fachada de las viviendas del predio P1, en el Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar.



Fotografía 3. Interior de la unidad habitacional 1 nivel de la vivienda del costado sur en mampostería.



Fotografía 4. Interior de la unidad habitacional 2 nivel de la vivienda del costado sur en mampostería.



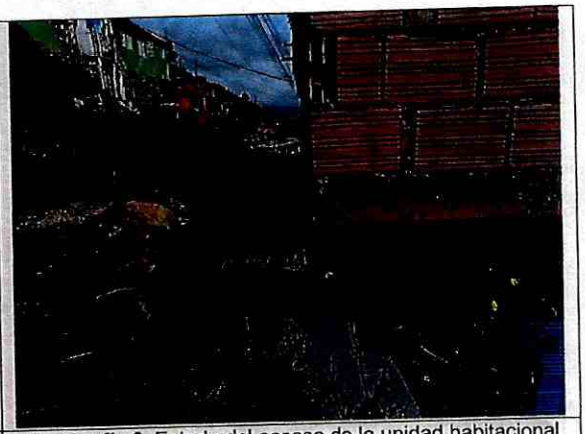
Fotografía 5. Interior de la unidad habitacional 1 nivel de la vivienda en madera.



Fotografía 6. Interior de la unidad habitacional 2 nivel de la vivienda en madera.



Fotografía 7. Estado del acceso de la unidad habitacional 2 nivel de la vivienda del costado sur en mampostería.



Fotografía 8. Estado del acceso de la unidad habitacional 2 nivel de la vivienda del costado sur en mampostería.



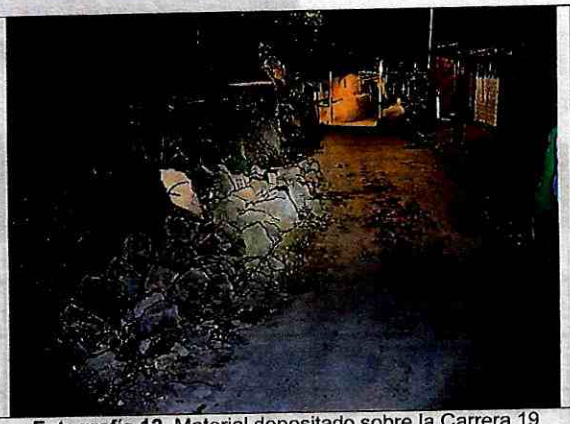
Fotografía 9. Estado de la vía de la Carrera 19 frente a las viviendas.



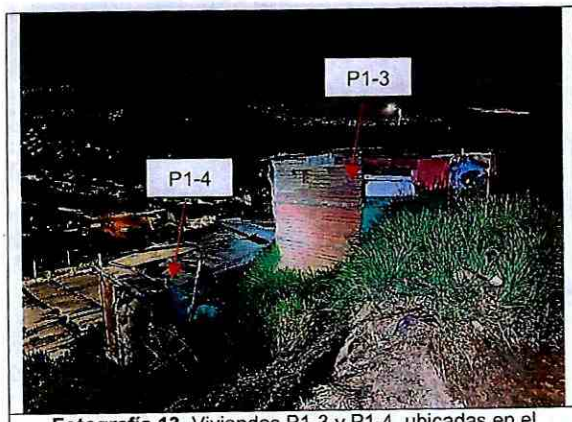
Fotografía 10. Estado del talud de corte de la vía de la Carrera 19.



Fotografía 11. Colapso de estructura de contención y estructura del costado oriental de la vivienda del predio P2



Fotografía 12. Material depositado sobre la Carrera 19



Fotografía 13. Viviendas P1-3 y P1-4, ubicadas en el costado oriental de la Carrera 19.



Fotografía 14. Grietas en el perímetro norte de la vivienda evaluada en el predio P2



Fotografía 15. Deflexiones en columna de concreto reforzado de la esquina nororiental de la vivienda evaluada en el predio P2

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	P1-1: Calle 81F Sur No 18R – 29	Soledad Cárdenas Jiménez	Edificación – En Mampostería.	Vivienda	2	Moderados
2	P1-2: Calle 81F Sur No 18R – 29	Soledad Cárdenas Jiménez	Edificación – En Madera.	Vivienda	2	Moderados
3	P1-3: Calle 81F Sur No 18R – 29	Soledad Cárdenas Jiménez	Edificación – En Madera.	Vivienda	2	Moderados
4	P1-4: Calle 81F Sur No 18R – 29	NA	Material de recuperación	Vivienda	1	Moderados
5	P2: Carrera 16 No. 81F – 21 Sur	Jhon Sánchez	Casa – En mampostería	Vivienda	1	Severo

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Pérdida de la funcionalidad de la vía de la Carrera 19, ante nuevos colapsos de la vivienda evaluada en el predio de la Carrera 16 No. 81F – 21 Sur.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones

- Ante un deterioro del talud de corte evaluado, se puede presentar un deterioro del terreno, situación que podría eventualmente comprometer la estabilidad y habitabilidad de las viviendas de la Calle 81F Sur No 18R – 29 (P1), en el Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Aumento de los daños identificados en la vía de la Carrera 19 frente a las viviendas de la Calle 81F Sur No 18R – 29 (P1), en el Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- La ocurrencia de nuevos colapsos parciales de la estructura de la vivienda evaluada en el predio de la Carrera 16 No. 81F – 21 Sur (P2), del Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, lo cual comprometería la funcionalidad de la vía de la Carrera 19, y la estabilidad y habitabilidad de las viviendas P1-3 y P1-4 ubicadas en el predio de la Calle 81F Sur No 18R – 29 (P1).

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de las viviendas emplazadas en el polígono evaluado (ver imagen 3), en el Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar. Las inspecciones visuales se realizaron los días 07 de noviembre de 2022 y 08 de diciembre de 2022.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de estas. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica, y el riesgo que estas representan, se realizan las siguientes recomendaciones para el polígono evaluado, en el Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Tabla 4. Relación de formatos emitidos en atención a los Eventos SIRE 5406224 y 5408019

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
9717	07/11/2022	Soledad Cárdenas Jiménez	Evacuación de la vivienda en mampostería (P1-1) y de la unidad habitacional del segundo nivel de la vivienda construida en madera (P1-2) del predio de la Calle 81F Sur No 18R – 29 (P1)
9119	07/11/2022	Soledad Cárdenas Jiménez	Restricción de Uso del primer nivel de la vivienda en madera (P1-2) en el predio de la Calle 81F Sur No 18R – 29 (P1).

9718	07/11/2022	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.	Restricción de uso del carril de la vía de la Carrera 19 frente Calle 81F Sur No 18R – 29 (P1)
10194	08/12/2022	Jhon Sánchez	Evacuación preventiva de la vivienda ubicada en el extremo norte del predio de la Carrera 16 No. 81F – 21 Sur (P2)
10195	08/12/2022	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.	Restricción de uso de la vía de la Carrera 19 frente al predio de la Carrera 16 No. 81F – 21 Sur (P2), en una longitud aproximada de 15m y la totalidad del ancho
10196	08/12/2022	Soledad Cárdenas	Evacuación preventiva de la vivienda P1-3, ubicada en el costado norte del predio P1
10197	08/12/2022	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.	Restricción de uso de la vivienda deshabitada P1-4, ubicada en el costado norte del predio P1

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas emplazadas en el predio de la Calle 81F Sur No 18R – 29 (P1), en el Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad por el movimiento en masa identificado en el talud de corte y la ocurrencia de nuevos colapsos parciales de la estructura del extremo norte del predio de la Carrera 16 No. 81F – 21 Sur (P2).

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el extremo norte del predio de la Carrera 16 No. 81F – 21 Sur (P2), en el Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad por las condiciones evidenciadas durante la visita técnica.

- La estabilidad y funcionalidad de la vía de la Carrera 19 frente a las viviendas de la Calle 81F Sur No 18R – 29 (P1) y Carrera 16 No. 81F – 21 Sur (P2), en el Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños evidenciados en el talud de corte y la posible ocurrencia de colapsos parciales de la vivienda ubicada en el extremo norte del predio P2.

- De acuerdo con el Concepto Técnico de Riesgo por movimientos en masa CT-8907 de 2021, el predio de la Carrera 16 No. 81F – 21 Sur (P2), en el Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentra dentro de una zona de protección no urbanizable e incluido en suelos de protección por riesgo.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 81F Sur No 18R – 29 (P1), en el Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda acoger la recomendación de evacuación de la vivienda en mampostería (P1-1) y de la unidad habitacional del segundo nivel de la vivienda construida en madera (P1-2), hasta tanto se adelanten las acciones que garantice la estabilidad del talud de corte realizado para el emplazamiento de esta.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 81F Sur No 18R – 29 (P1), en el Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda acatar la recomendación de restricción de uso de la unidad habitacional deshabitada del primer nivel de la vivienda en madera (P1-2), hasta tanto se adelanten las acciones que garantice la estabilidad del talud de corte realizado para el emplazamiento de esta.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 81F Sur No 18R – 29 (P1), en el Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda acoger la recomendación de evacuación de la vivienda P1-3, hasta tanto se adelanten las acciones que garantice la estabilidad de la estructura ubicada en el extremo norte del predio de la Carrera 16 No. 81F – 21 Sur (P2).

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 81F Sur No 18R – 29 (P1), en el Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda acatar la recomendación de restricción de uso de la vivienda P1-4, hasta tanto se adelanten las acciones que garantice la estabilidad de la estructura ubicada en el extremo norte del predio de la Carrera 16 No. 81F – 21 Sur (P2).

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 16 No. 81F – 21 Sur (P2), en el Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda acatar la recomendación de evacuación de la vivienda ubicada en el extremo norte del predio.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y a la Secretaría Distrital de Movilidad, garantizar la recomendación de restricción de uso de la vía de la Carrera 19, en una longitud aproximada de 15m frente a las viviendas de la Calle 81F Sur No 18R – 29 (P1) y Carrera 16 No. 81F – 21 Sur (P2), en el Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, hasta tanto se implementen las acciones de reparación y mejoramiento que garanticen las condiciones de estabilidad y funcionalidad de esta.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, implementar las acciones de reparación y mantenimiento sobre el tramo vial de la Carrera 19 frente a las viviendas de la Calle 81F Sur No 18R – 29 (P1), en el Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, de tal manera que se garantice la estabilidad y funcionalidad de esta. Lo anterior en conformidad con el Acuerdo 06 de 1992 (abril 30) (Art. 3 Núm. 3):

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 81F Sur No 18R – 29 (P1), en el Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, implementar medidas encaminadas a garantizar la estabilidad del talud de corte generado para el emplazamiento de la vivienda, mediante obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y sub-superficiales, con el fin de garantizar la estabilidad de la misma; acciones que deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 16 No. 81F – 21 Sur (P2), en el Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda dirigirse a las entidades competentes en la solución de la problemática habitacional, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados

a otorgar subsidios para adquisición de vivienda. Estas entidades corresponden a nivel nacional al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo, y a nivel distrital, a la Secretaría Distrital de Hábitat con su Programa Integral Vivienda Efectiva - PIVE y/o a las Cajas de Compensación Familiar.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias, gestionar el respectivo control urbano en el predio de la Carrera 16 No. 81F – 21 Sur (P2), en el Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, teniendo en cuenta que de acuerdo con el CT-8907 de 2021, el predio se encuentra sobre un área no urbanizable por movimientos en masa y suelo de protección por riesgo.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias, dar a conocer el presente documento técnico al responsable de la vivienda ubicada en el extremo norte del predio de la Carrera 16 No. 81F – 21 Sur (P2), en el Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar. Lo anterior con el objetivo de dar a conocer las condiciones de riesgo que se presentan y que se tengan en cuenta las recomendaciones anteriormente mencionadas.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró	
Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia	Firma:_____ Nombre: Juan Sebastián Guzmán Guzmán Profesión: Ingeniero Civil – Mag. en ingeniería Civil
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica	
16.2 Revisó	
Firma:_____ Nelson David Millán Delvalle Profesional Especializado 222-23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático	